

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 72
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde; Carlos Ávila Pacheco; Yvette Del Valle Soto; Carlos R. Díaz Vélez; Javier Gutiérrez Aymat; Claribel Martínez Marmolejos; Aixa Morell Perelló; Ángel Ortiz Guzmán; Antonia Pons Figueroa; Iván O. Puig Oliver; Marco A. Rigau Jiménez; Aníbal Rodríguez Santos; José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 19 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O LA PERSONA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A CEDER AL SR. JOAQUÍN VELILLA IGLESIAS, PESCADOR DEL CENTRO PESQUERO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, UNA EMBARCACIÓN DECLARADA INSERVIBLE Y EN PROCESO DE SER DECOMISADA, A FIN DE QUE PUEDA SER APROVECHADA POR DICHO PESCADOR; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada conocida como "Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado
- 3 de Puerto Rico de 1991," establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento,

1 venta o cesión deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza
2 o resolución al efecto.

3 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan es dueño de una (1) embarcación marca “Boston
4 Whaler” del año 2002, de 26 pies de eslora modelo *Justice 26*. A dicha embarcación
5 le faltan piezas, tiene comején y ha sido declarada inservible. La misma se encuentra
6 en proceso de ser decomisada.

7 **POR CUANTO:** El Sr. Joaquín Velilla Iglesias, pescador del Centro Pesquero del Municipio de
8 San Juan, solicitó al Municipio que le ceda la embarcación a fin de, a su costo repararla
9 y así aprovecharla.

10 **POR CUANTO:** Habida cuenta de que no hay uso para la referida embarcación y a que ésta se
11 encuentra inservible y en proceso de ser decomisada, la actual Administración
12 Municipal recomienda que en lugar de destruirla, se permita al Sr. Velilla Iglesias
13 removerla a su costo a fin de que pueda ser aprovechada por él.

14 **POR TANTO: REVUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
15 **RICO:**

16 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o la
17 persona en quien esta delegue, a ceder al señor Joaquín Velilla Iglesias, pescador del Centro
18 Pesquero del Municipio de San Juan, la embarcación marca “Boston Whaler” del año 2002,
19 de 26 pies de eslora modelo *Justice 26* con número de propiedad 02-5069-01 y número de
20 serie ECSG-00099-A-202, a fin de que pueda ser aprovechada por dicho pescador.

21 **Sección 2da.:** Autorizar a la Alcaldesa de San Juan o la persona en quien esta delegue,
22 a suscribir aquellos documentos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.

23 **Sección 3ra.:** Será por cuenta y cargo del señor Joaquín Velilla Iglesias todo gasto
24 incurrido en la remoción y transporte de la embarcación a la que se hace referencia en la
25 Sección Primera (1ra.) de esta Resolución, así como de aquellos gastos relacionados con la
26 operación de la misma.

1 **Sección 4ta.:** El Municipio de San Juan no se hace responsable por el funcionamiento
2 de la embarcación, ni por daños que el transporte u operación de la misma pueda causar a
3 terceros, así como tampoco por el uso o mal uso de dicha embarcación una vez entregada por
4 el Municipio de San Juan.

5 **Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte
6 resultare incompatible con las disposiciones de la presente, queda por esta derogada hasta
7 donde existiere tal incompatibilidad.

8 **Sección 6ta.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.